



**DIRECCIÓN DE CREDITO,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**
Oficio No. DCFA/061/2022
Asunto: Requerimiento de Información
Oficio No. UT/025/22
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su oficio **UT/025/2022** de fecha 07 de abril del año en curso y en referencia al Recurso de Revisión número **RRA 2398/22** interpuesto por el solicitante en contra de la información proporcionada a la solicitud de información número **330013221000006**, donde solicita realizar una búsqueda exhaustiva en cada una de las Unidades Administrativas que dependen de esta Dirección de la siguiente Información:

- "3. Con relación al punto anterior, de cada expediente administrativo, solicito lo siguiente:
- f. Nombre completo de la persona y/o presunta responsable.
 - g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, tratándose de personas físicas y servidores públicos.
 - h. Falta administrativa grave o no grave que se imputa.
 - Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
 - j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, la fecha de inicio de la sanción.
 - k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, la fecha de conclusión o término de la sanción.
 - l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, el periodo por el que se sanciona.
4. Versiones públicas digitalizadas de:
- e. Los acuerdos que contengan las sanciones de faltas administrativas no graves."

Le informo que el oficio No. UT/025/2022 de fecha 07 de abril de 2022, se les hizo llegar copia a la Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, Gerencia de Crédito y Contratación y a la Gerencia de Cartera. Como resultado de la búsqueda realizada por las distintas áreas adscritas a esta Dirección en el **Anexo I** se detalla el nombre de la(s) distinta(s) persona(s) y/o presunta(s) responsable(s), así como la demás información que se encontró referente a dicho requerimiento.

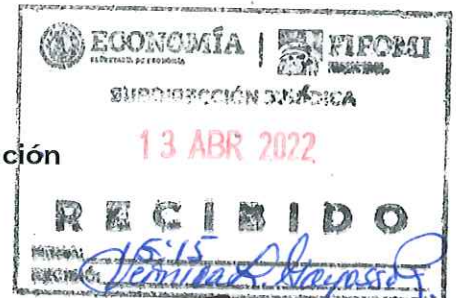
Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo por el que se constituyó el Fideicomiso denominado Minerales no Metálicos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de noviembre de 1974; en el Contrato de constitución del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, de fecha 18 de diciembre de 1975; en el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, por la de Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el DOF el 2 de febrero de 1990; y en el Convenio modificatorio de creación del Fideicomiso de Fomento Minero, celebrado el 16 de julio de 1990; así como lo dispuesto en el artículo 1º y Quinto Transitorio de la Ley Minera; artículos 1º, 3º y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º y 40, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; en correlación con las funciones conferidas a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Federico Abarca Reyes
Director de Crédito, Finanzas y Administración

C.c.p. Minutario



Anexo I

3. Información del expediente administrativo.

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FALTA ADMINISTRATIVA	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA SANCIÓN	PERIODO POR EL QUE SANCIONÓ
Silverio Gerardo Tovar Larrea	Masculino	Responsabilidad Administrativa	Amonestación Pública y suspensión del empleo, cargo o comisión	13/09/2019	27/09/2019	15 días

4. Versiones publicas digitalizadas de:

- e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves.

Se adjunta la versión pública que se testó en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 1º de febrero de 2022.